



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**
Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandando	INFRAESTRUCTURA AUTOSOTENIBLE S.A.S
Radicado	05001 31 03 013 2020 0025000
Asunto	Auto de trámite.

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante dio respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho por auto del pasado 12 de enero; en el cual se le solicitaba la remisión del mensaje de datos que fue entregado al destinatario del correo electrónico y que certifica la empresa Domina. No obstante, en la documentación aportada persiste la imposibilidad de visualizar el contenido de los documentos enviados como archivos adjuntos, por lo que no se ha acreditado el cumplimiento cabal de lo preceptuado en el inciso 1º de artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo anterior y en aras de que no se presenten más dilaciones en el curso ordinario del proceso, se librarán por secretaría las comunicaciones correspondientes para realizar la notificación del auto admisorio de la demanda a encartados.

NOTIFÍQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

M.M

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d414ae64562ff745d20e78dcb3479e83168e8359935c672408a7ba1e29710a
76**

Documento generado en 09/03/2021 04:50:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>